



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1488 -2016-MPM/A

Moyobamba, 07 Dic. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N°78989, de fecha 06 de Diciembre de 2016 y la Resolución de Alcaldía N°226-2016-MPM/A de fecha 10 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Expediente Administrativo N°36476, de fecha 23 de febrero del 2016, el señor JOSÉ UBALDO CARDOZO CUBAS, solicita el reconocimiento de la **Asociación de Comerciantes del Mercado Los Ángeles**– Moyobamba.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°2266-2016-MPM/A, de fecha 10 de Marzo del 2016, se reconoce a la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado **"Los Ángeles"**.

Que, a través del Expediente Administrativo N°78989, de fecha 06 de Diciembre de 2016, el señor JOSÉ UBALDO CARDOZO CUBAS, solicita el Certificado de Conducción Definitiva y la Resolución de Alcaldía en referencia al Mercado "Los Ángeles", fijar fecha y hora para la entrega de los mismos.

Que, es política de esta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido se procederá conforme lo estrictamente solicitado por el Presidente de la **Asociación de Comerciantes del Mercado Los Ángeles**.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el Certificado de Conducción Definitiva de Puesto de Mercado de Abastos "Los Ángeles" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a los conductores de los mismos, descritos al anexo único que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los conductores indicados en el anexo pertenecen a la **Asociación de Comerciantes del Mercado Los Ángeles** identificada con RUC N°20493984765.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el área destinada para el Mercado de Abastos "Los Angeles" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; es de 1082,77 m², inscrita en la Partida Registral N° P44008087 de los Registros Públicos; el mismo que se encuentra ubicado en las intersecciones de la Prolongación Emilio Acosta y Prolongación Serafin Filomeno; ciudad, distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE